



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 505/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa Comanche, fue fundada el 19 de septiembre de 1973 en el municipio del mismo nombre a una distancia de 74 kilómetros de la Ciudad de La Paz.

Que, la Unidad Educativa Comanche, inició su servicio con el nivel primario, mediante la Resolución Administrativa Nro 750/74, de fecha 6 de diciembre de 1974; posteriormente, el nivel secundario mediante la Resolución N° 2287, de fecha 3 de septiembre de 1987, aprobando su legal funcionamiento, formando jóvenes y señoritas que aportan a la comunidad y a la misma sociedad.

Que, la Unidad Educativa Comanche cuenta con una superficie de terreno de 7.650 m<sup>2</sup>, alberga a 156 estudiantes inscritos en los niveles de secundaria, de la misma manera cuenta con 1 director, 12 docentes, 1 regente y 1 portero.

Que, la Unidad Educativa Comanche cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE con código SIE de Unidad Educativa N° 50710012 y código SIE de Edificio Escolar N° 50710012, perteneciente al área curricular de educación Formal de dependencia fiscal que funciona en el distrito educativo de Comanche del Departamento de La Paz.

Que, la Unidad Educativa Comanche, desarrolla en sus estudiantes una formación básica, intracultural, intercultural y plurilingüe, orientando a los estudiantes con conocimientos, saberes y capacidades comunicativas, principios de valores, educación, razonamiento lógico, científicos, técnicos y tecnológicos y productivos.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Comanche** del Departamento de La Paz, por sus cincuenta años de fundación y por su destacado aporte al servicio de la educación, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Claudia Elena Eguez Algaraz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**